

RESOLUCIÓN N° - - 001092 DE 2018

"Por medio de la cual se articula el modelo de gestión de la educación inicial dentro de la arquitectura del macroproceso D: Gestión de la Calidad del Servicio Educativo en Educación Preescolar, básica y media de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y en el Macroproceso F: Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En ejercicio de facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia se establece la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños frente a los derechos de los demás, y dispone que corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el artículo 67 de la misma Constitución establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la misma, y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 1098 de 2006 mediante el cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 29 establece que la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial.

Que el Plan Decenal de Educación 2016 - 2026, priorizó el desarrollo infantil y la educación inicial, como una necesidad impostergable el garantizar la atención integral a los niños y niñas menores de seis años; asumiéndolo como un propósito intersectorial e intercultural en el que el sistema educativo articule las instancias del orden nacional, regional y local.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 busca potenciar la educación inicial y así en el marco de la estrategia de cero a siempre, la educación inicial es uno de los estructurantes de la atención integral, que junto con el cuidado y la crianza, la salud, alimentación y nutrición, la recreación, y el ejercicio de la ciudadanía y la participación, constituyen el conjunto de atenciones que deben ser garantizados a cada niño desde la gestación hasta los cinco años, para asegurar su desarrollo integral.

Que en el plan de desarrollo "Unidos por Córdoba 2016 - 2019", tiene como objetivo la implantación del Modelo de Gestión Inicial por lo que se hace necesario implementar estrategias que promueven la calidad de la educación inicial en condiciones de equidad, según las características individuales y poblacionales de las niñas y los niños en primera infancia del Departamento de Córdoba, asegurando su acceso y permanencia en el servicio educativo en las mejores condiciones posibles y verificar que las unidades/sedes de educación inicial privadas cumplan con las condiciones de calidad en la prestación del servicio educativo.

RESOLUCIÓN N° 001092 DE 2018

“Por medio de la cual se articula el modelo de gestión de la educación inicial dentro de la arquitectura del macroproceso D: Gestión de la Calidad del Servicio Educativo en Educación Preescolar, básica y media de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y en el Macroproceso F: Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo”

Que el Ministerio de Educación Nacional, desarrolló el plan la modernización de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas con el fin de reorganizarlas y permitirles asumir técnicamente las funciones para la administración del servicio educativo y desarrollar la política educativa de manera eficiente y lograr ampliar su capacidad de apoyo a los establecimientos educativos mediante la implantación de los Macroprocesos misionales y de apoyo y que dentro de esa estructura se encuentra el macroproceso D. Gestión de la calidad del Servicio educativo, que está orientada al mejoramiento y fortalecimiento institucional para lograr los aprendizajes y el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales de los estudiantes y el macroproceso F. Gestión de la inspección y vigilancia del servicio educativo que tiene como objetivo verificar que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, a través de actividades de control sobre la gestión de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales y de educación para el trabajo y el desarrollo humano con el fin de tomar decisiones y acciones oportunas que garanticen la prestación del servicio con cobertura, calidad y eficiencia.

Que se hace necesario implantar dentro del Macroproceso D. el proceso Fomento de la Educación Inicial y en el macroproceso F. el Proceso Seguimiento y Monitoreo de la Educación Inicial en lo correspondiente al Registro Único de Prestadores de Educación Inicial.

Que en razón de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fortalezcase la gestión de la Educación Inicial en el Departamento de Córdoba, para asumir de manera progresiva las funciones específicas que establece la política nacional para la atención integral a la primera infancia y la política educativa del país.

ARTÍCULO SEGUNDO: Articúlese el modelo de gestión inicial dentro de la arquitectura de procesos del macroproceso D. **GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA** de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, así:

El Macroproceso D. cambia de nombre para incluir la Educación Inicial dentro de su alcance, quedando de esta forma: **GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL, PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**. En este mismo macroproceso se crea el Proceso D03. Fomento de la Educación Inicial, con sus subprocesos:

D03.01 Estado de la Educación Inicial, D03.02 Gestión de Referentes Técnicos Educación Inicial y D03.03 Acompañamiento Técnico en Educación Inicial, como se indica al final de la siguiente tabla del macroproceso D:

RESOLUCIÓN N° **001092** DE 2018

"Por medio de la cual se articula el modelo de gestión de la educación inicial dentro de la arquitectura del macroproceso D: Gestión de la Calidad del Servicio Educativo en Educación Preescolar, básica y media de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y en el Macroproceso F: Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo"

Macroproceso	Proceso	Subproceso
D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL, PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	D01. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA	D01.01 Análisis y uso de los resultados de la evaluación interna y externa de los estudiantes
		D01.02 Análisis y uso de los resultados de evaluación de docentes y directivos docentes
		D01.03 Orientar el proceso de autoevaluación institucional
		D01.04 Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo.
	D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	D02.01 Gestionar el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM-
		D02.02 Apoyar la gestión del Proyecto Educativo Institucional -PEI-
		D02.03 Apoyar la gestión de los planes de mejoramiento institucional -PMI-
		D02.04 Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los Planes Territoriales de Formación Docente -PTFD-
		D02.05 Orientar las estrategias pedagógicas de los EE para implementar proyectos pedagógicos transversales
		D02.06 Promover la articulación de los niveles educativos
		D02.07 Gestionar el uso y apropiación educativa de tecnologías de la información y comunicación -TIC-
		D02.08 Fortalecimiento de experiencias significativas
	D03. FOMENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL	D03.01 Estado de la educación inicial
		D03.02 Gestión de referentes técnicos E.I.
		D03.03 Acompañamiento técnico en educación inicial

ARTÍCULO TERCERO: Articúlese el modelo de gestión de la educación inicial dentro de la arquitectura de procesos del macroproceso F. GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO de la Secretaría de Educación Departamental así:

RESOLUCIÓN N° **001092** DE 2018

"Por medio de la cual se articula el modelo de gestión de la educación inicial dentro de la arquitectura del macroproceso D: Gestión de la Calidad del Servicio Educativo en Educación Preescolar, básica y media de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y en el Macroproceso F: Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo"

En el Macroproceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo, se crea el proceso F03. Seguimiento y Monitoreo de la Educación Inicial, con el subproceso: F03.01. Registro único de prestadores de educación inicial, como se indica en la siguiente tabla del macroproceso F:

Macroproceso	Proceso	Subproceso
F. GESTION DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	F01. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LA GESTIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	F01.01. Organizar las actividades de control para los EE
		F01.02 Realizar el proceso de evaluación para el control de los EE
	F02. LEGALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	F02.01. Aprobación y otorgamiento de licencias o reconocimiento oficial a los EE
	F03. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EDUCACIÓN INICIAL	F03.01. Registro único de prestadores de educación inicial

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese la documentación diseñada y suministrada por el Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al Modelo de Gestión de Educación Inicial, dentro de la estructura documental del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, como primer paso para su implementación.

ARTÍCULO QUINTO: Formalícese e impleméntese los subprocesos de D03.01 Estado de la Educación Inicial, D03.02 Gestión de Referentes Técnicos Educación Inicial y D03.03 Acompañamiento Técnico en Educación Inicial y F03.01. Registro único de prestadores de educación inicial.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Montería a los **26 ABR 2018**

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: HUGO TELLEZ POVEDA
Profesional Especializado
Líder de Inspección y Vigilancia
BLANCA MARTÍNEZ ANGULO
Profesional Especializada
Líder de Calidad Educativa

Revisó: ANGELA MUÑOZ CAMPILLO
Profesional Especializada
Líder Oficina Jurídica SED

Proyectó: JORGE CUÉLLAR GONZÁLEZ
Profesional Universitario SGC

Palacio de Naín - Calle 27 N° 3-28 Montería – Córdoba

PBX: +(57)4 7926292 – 018000915344.

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co